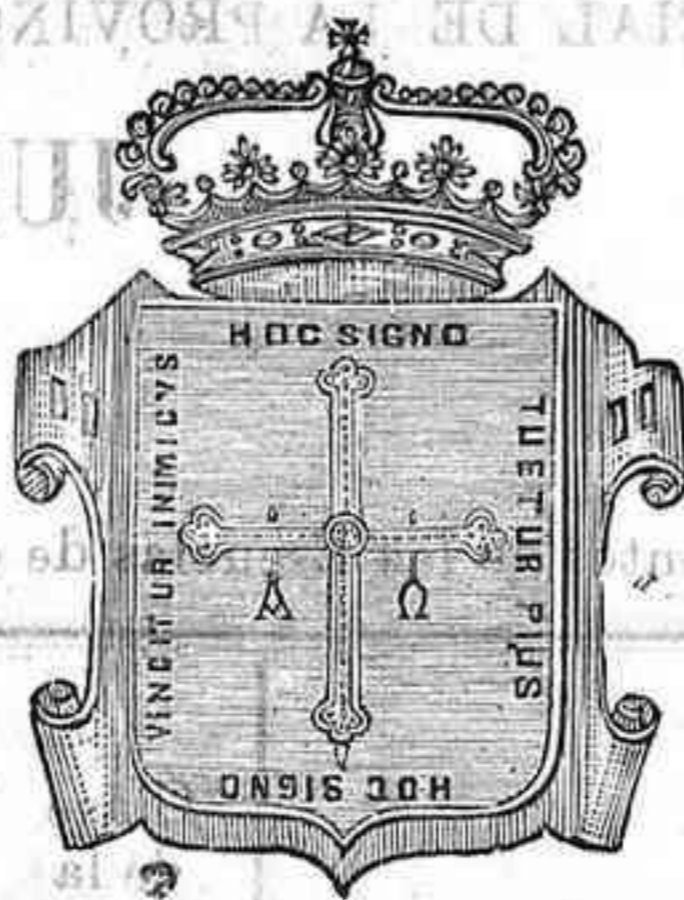


BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 13 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900 - Núm. 35

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Aniceto Bobes y Goñi, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 24 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Aniceta», sita en términos de Prendes, paraje llamado Bárzana, parroquia de Prendes, concejo de Carreño. Lindante por todos rumbos con terrenos particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina SO. de la casa que habita José Vega, de Bárzana, y se medirán al N. 200 metros; al S. 100; al O. 600; al E. 200 metros, que formará todo ello la figura de un rectángulo irregular.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.283, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 31 de Enero de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. José Bernardo Sánchez, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Pedro de Olavarría é Isusi ha presentado solici-

tud de registro de 24 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Catalina», sita en el barrio de Vilelas de Arriba, concejo de San Tirso de Abres. Lindante por todos vientos con terreno particular y común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida á Peña de Cabra, que es un afloramiento de mineral, situado en el camino de San Tirso á la Guajosa, en el barrio ya citado, y desde este punto en dirección N. 36°00 E. se medirán 600 metros y se colocará la primera estaca; E. 36°00 S. 100 la segunda; S. 36°00 O. 1.200 la tercera; O. 36°00 N. 200 la cuarta; N. 36°00 E. 1.200 la quinta; desde aquí y en dirección E. 36°00 S. 100, con los que se llegará á la primera estaca, cerrando de este modo el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.289, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 31 de Enero de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. Pelayo García Olay, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 60 hectáreas de la mina de manganeso que se conocerá con el nombre de «Sexta Asturias», sita en el paraje llamado Llano de Comeya, parroquia de Covadonga, concejo de Cangas de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Tigre», de donde se medirán al N. 500 metros fijando la primera estaca; al E.

1.200 la segunda; al S. 500 la tercera; al O. 1.200 la cuarta, cerrando el perímetro de las 60 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.295, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 31 de Enero de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. Eduardo Medley y Belugon, vecino de Mieres, ha presentado solicitud de registro de 16 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «El Terror», sita en el paraje llamado Escoladorio, parroquia de Soto, concejo de Las Regueras. Lindante al N. con el canto de la Doma, al S. casas del lugar de Alcedo, al E. arroyo del Rozadín y al O. con el Reguerón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una labor antigua, sobre el criadero de hierro que existe en dicho paraje, desde la cual hay unos 160 metros al S. 12° E. hasta la casa de la Pila, que está á orilla del camino de Puerna á Alcedo; de donde se medirán al N. 100 metros fijando una estaca auxiliar; de esta á primera O. 600; de primera á segunda S. 200; de segunda á tercera E. 800; de tercera á cuarta N. 200, y de cuarta á auxiliar O. 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las 16 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.288, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren

con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 31 de Enero de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. Graciano Canello, vecino de Sobrescobio, ha presentado solicitud de registro de 60 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Armonía», sita en el paraje llamado Retroncales, parroquia de Orlé, concejo de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. de la casa de D. Miguel Coya, desde el cual se medirán 300 metros dirección O. y se colocará una estaca auxiliar; desde este punto dirección S. se medirán 500 metros colocando la primera estaca; de primera dirección O. midiendo 500 metros se colocará la segunda; de segunda á tercera 1.200 dirección N.; de tercera á cuarta E. 500, y de cuarta á estaca auxiliar 700 al S. queda formado el rectángulo que se solicita.

Y habiendo admitido el señor Gobernador el indicado registro con el núm. 12.294 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 31 de Enero de 1900. — José Suárez.

Año económico de 1898 à 99

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

Table with columns: Núm., PUEBLOS, MAESTROS, Clase de la Escuela, SUELDO al trimestre (Pts., Cts.), MATERIAL al trimestre (Pts., Cts.), SITUACION de la Escuela (Pro-piedad, Va-cante, Interi-nidad), FECHAS de la (Pro-piedad, Va-cante, Interi-nidad). Rows list schools and teachers from 309 to 385, including entries like 'Suma anterior' and 'Suma y sigue'.

Ayudantia Militar de Marina de Luarca

Don Evaristo Díaz Casariego, Alférez de Navío graduado, Ayudante de Marina del Distrito de Luarca.

Hace saber: Que el día 29 de Enero último fué hallada en el mar, en la costa E. de la ensenada de las «Reas», próxima á este puerto, una pieza de madera de pino rojo, de 12 metros 20 centímetros de largo y 31 centímetros por otros 31 de grueso, la cual se halla muy picada de la broma y tiene en dos de sus caras, como señales, dos rayas cruzadas por otras dos y hacia una cabeza el número 40.

Las personas que se crean con derecho á la propiedad de dicha madera, se presentarán á deducirlo en esta Ayudantia en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pues que trascurrido dicho plazo sin verificarlo, se procederá con arreglo al artículo 208 de la Instrucción de 4 de Junio de 1873.

Luarca 6 de Febrero de 1900.—Evaristo Díaz Casariego.

(R. al núm. 171).

Capitania del puerto de Ribadeo

Don Rogelio Rodríguez de la Preza, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de marina del distrito de Ribadeo.

Hace saber: que habiéndose dispuesto la creación de dos plazas de prácticos en el puerto de Tapia, se hace público á fin de que los que deseen optar á una de ellas y se encuentren en las condiciones que determina la base 6.ª de la Real orden de 11 de Marzo de 1886, presenten sus solicitudes en esta Ayudantia en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, debiendo acompañar los documentos que cita la mencionada Real orden.

Ribadeo, tres de Febrero de mil novecientos.—Rogelio R. de la Preza.

(R. al núm. 170).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Salás

D. Juan Escudero, Secretario del Ayuntamiento de Salás.

Certifico: que en la presente lista se hallan incluidos los que en este término municipal tienen derecho á elegir compromisarios para senadores, la cual ha estado expuesta al público, según lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Atanasio García Pozal.
D. Juan García Martínez.
D. José Llana Valdés.
D. Victorino Blas del Campo.
D. Marcelino Fernández Sagredo.
D. José González Fernández.
D. José García Flórez.
D. Félix González Salas.
D. Ramón González Menéndez.
D. José Fernández Menéndez.
D. Restituto González Rico.
D. José Miranda Menéndez.
D. Francisco Menéndez Alonso.
D. Sabino Fernández Fernández.
D. José Folgueras Gutiérrez.
D. José Pérez Pertierra.
D. Severo Díaz Fernández.
D. José Alonso Rodríguez.
D. Manuel Alonso Parenribas.
D. Ramón Suárez Peláez.
D. Eustaquio Menéndez Bernardo.

Contribuyentes

D. José Folgueras García Miranda, de Arquera.
D. Manuel Martínez Fernández, de Salas.
D. Plácido González Rio, de Cornellana.
D. Juan de Dios Cuero Arango, de Malleza.
D. Eugenio Rodríguez López, de Salas.
D. Pedro Alvarez González, de San Estéban.
D. Carlos Rubio Cano, de Broducedo.
D. Juan Escudero, de Salas.
D. José Antonio Fernández Fernández.
D. José Manuel González Menéndez, de Cotariello.
D. Benito Inclán, de Villamondrid.
D. Antonio Alvarez Escudero, de Otero.
D. Gabino Menéndez Fernández, de Salas.
D. Luciano Pérez Fernández, de Lavio.
D. Manuel Rodríguez Velázquez, de La Vega.
D. Casimiro Pertierra Hévia, de Ovés.
D. Celestino Fuertes Suárez, de Salas.
D. Manuel Pérez García, de Balloria.
D. Saturnino Menéndez Martínez, de Salas.
D. Marcelino Fernández Fernández, de Villarin.
D. Canuto González Rio, de Bulse.
D. Juan Pérez Pérez, de Pende.
D. José García Grana, de San Antonino.
D. Fernando García Martínez, de Santullano.
D. Castor Menéndez Vega, de Salas.
D. José Rodríguez Martínez, de Villarmor.
D. Manuel González Escura, de Alava.
D. Camilo Escudero, de Godán.
D. Antonio Salas Fernández, de Salas.
D. Jenaro Díaz, de Godán.
D. Celestino García Alvarez, de Otero.
D. Pedro Menéndez Tolivar, de Acellana.
D. Manuel Cuervo Menéndez, de idem.
D. Manuel Fernández Marinas, de Otero.
D. Sabino Velázquez, de Bárzana.
D. Andrés Blanco Cienfuegos, de Bouga.
D. Matías García Díaz, de Idarga.
D. José Cano García, de Pende.
D. Sebastián Fernández Alonso, de Idarga.
D. Manuel Peláez Pertierra, de Ovés.
D. Manuel Díaz Arango, de Casazorrina.
D. Diego Sánchez Selgas, de Castañal.
D. Ramón Fuertes Suárez, de Salas.
D. Francisco Rio García, de Camuño.
D. Isidro Rubio, de Espina.
D. Domingo Alvarez, de Las Ruvias.
D. Manuel Cuervo Arango, de Salas.
D. Marcos Alvarez Campo, de idem.
D. Antonio Alvarez Losada, de idem.
D. Carlos Luis Montoto, de idem.
D. David Menéndez Tolivar, de Acellana.
D. Manuel Alvarez Alvarez, de Villarraba.

D. Ladislao Velarde Cobo, de Salas.
D. Manuel González Suárez, de Soto.
D. Antonio Menéndez Vega, de Salas.
D. Celestino Suárez Valledor, de idem.
D. Francisco Alvarez García, de Castro.
D. Faustino Menéndez Fernández, de Salas.
D. Ricardo Alvarez Rosal, de San Estéban.
D. Andrés Fernández Valdés, de Figares.
D. Celestino Fernández Lande, de Folgueiro.
D. Antonio Díaz Rayón, de Malleza.
D. Gabino Villademoros, de Villarin.
D. Bernardo Rodríguez García, de Villamor.
D. Jerónimo Rio García, de Santullano.
D. Inocencio González García, de Camuño.
D. Celestino Salas Fernández, de Soto.
D. José Ramón Suárez Valledor, de Salas.
D. Francisco Alvarez Suárez, de Villamar.
D. Lino García, de Linares.
D. Bernardo Menéndez, de Godán.
D. Félix Riesgo, de Lavio.
D. Faustino Fernández, de Salas.
D. Manuel Fernández Menéndez, de Mallecin.
D. Gabriel Fernández Fernández, de Salas.
D. Maximino Menéndez Pérez, de idem.
D. José López Arango, de idem.
D. José Díaz Rayón, de Malleza.
D. Ramón Fernández Camuño, de Godán.
D. José Fernández Díaz, de Salas.
D. Evaristo Cuervo Rivera, de Ardesaldo.
D. Evaristo Fernández, de Salas.
D. Joaquin Cuervo Arango, de Malleza.
D. Severino Salas Fernández, de Salas.
Salas Enero 23 de 1900.—El primer Teniente Alcalde, Juan García.
(R. al núm. 157.)

Alcaldía de Siero

Habiéndose padecido algunos errores al publicar las bases para el contrato de alumbrado eléctrico de esta villa en el BOLETIN OFICIAL del día 6 del actual, núm. 29, se hacen constar á los oportunos efectos las diferencias observadas.

Condición primera, cuarta línea, dícese días, cuando esa palabra no debe existir, siendo el contrato por diez años.

Condición 19.ª, línea catorce, dícese ó hiciese, debiendo ser é hiciesen.

Condición 22, línea cuarta, se dice la suma de cien pesetas importe del 5 por 100 del tipo para este remate, y debe decir ciento veinticinco.

La Pola 7 de Febrero de 1900.—Joaquin Esnal.

(R. al núm. 194).

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Belmonte.

Don Antonio López Varela, Juez de instrucción de esta villa de Belmonte y su partido, en la provincia de Oviedo.

Por el presente edicto se hace público que el día veintidos de Diciembre último, se apoderó por engaño un pordiosero llamado José, de estatura regular, algo moreno, buen color, nariz larga, con dos cicatrices en la frente, faltándole casi todo el brazo derecho y representando unos cuarenta y cinco años, de un caballo con sus aparejos, de la pertenencia de Manuel Fernández García, vecino de Millara, concejo de Salas, en la casa de éste, vendiendo dicho caballo posteriormente en Cangas de Tineo, donde dejó los aparejos; y en su virtud se llama y cita á dicho sujeto, para que en término de diez días, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Instructor á responder á los cargos que le resulten, por ignorarse su paradero, rogando á las Autoridades civiles y militares, y á los individuos de la Policía judicial, procedan á su busca y captura y siendo habido lo remitan á disposición de este Tribunal, como detenido, con las seguridades debidas, por haberlo así acordado en el sumario que instruyo acerca del mencionado delito.

Dado en Belmonte, Febrero cinco de mil novecientos.—Antonio López Varela.—Por su mandado, José M. Ramírez.

(R. al núm. 83).

PERDIDAS Y HALLAZGOS
de ganados

En la madrugada del día ocho de Febrero, desapareció de la cuadra un caballo, en la parroquia de Logreza, concejo de Carreño, cuyas señas son las siguientes: altura siete cuartas próximamente; edad está cerrado; color rojo careto; calzado de las patas de atrás y rayado de las manos dedelante, teniendo la crin corta. El caballo es de D. Jesús Fernández García, que vive en dicha parroquia y concejo.

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos trasmisibles, números 16.974 y 16.975, expedido por esta Sucursal en 19 de Octubre de 1897 á favor de D. Jenaro del Busto Prendes, por pesetas nominales 1.000 y 2.500 respectivamente en títulos de la deuda perpétua interior y amortizable al 4 por 100, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos noventa y 322 del Reglamento; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 4 de Enero de 1900.—El Secretario, Ricardo Echevarría.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial